

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV
Licenciada por SUNEDU
Universidad Paradigmática

“AUTORIZAN AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN”

RESOLUCIÓN N°112-CU-2020-UAC

Cusco, 06 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N°008-2020-SA, declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan, para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades, medidas que son de cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N°026-2020-PCM aprobó medidas adicionales extraordinarias, que permiten adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del virus a nivel nacional.

Que, mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República, ha decretado el estado de emergencia nacional por 15 días, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19 y, la Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU dispone de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, las mismas que podrán iniciar a partir del 30 de marzo del 2020. Asimismo, el 26 de marzo del 2020, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, el Presidente de la República ha ampliado la suspensión de toda actividad hasta el 12 de abril del 2020.

Que, el Art. 22° del Estatuto Universitario establece: “El Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N°30220 y del Estatuto (...)”

Que, en el desarrollo de la presente sesión de Consejo Universitario, la Autoridad Rectoral pone en conocimiento del pleno del citado Colegiado, que en actos administrativos emitidos con anterioridad a la presente fecha, los cuales se han emitido con carácter de urgentes, en mérito a la disposición de Estado de emergencia dictado por el ejecutivo y considerando la situación que ha conllevado a hacer uso de su firma electrónica en los actos administrativos, la misma que se encuentra debidamente reconocida. Esta determinación se ha tomado por cuanto las resoluciones rectorales emitidas por su Despacho, así como por el Consejo Universitario no pueden contar con firmas físicas, ello en tanto se regularicen las actividades presenciales en la

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Universidad, situación que da cuenta al Consejo Universitario para su reconocimiento correspondiente, solicitando adicionalmente se autorice el uso de su firma electrónica en actos administrativos y actos de administración.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Que, considerando que no se pueden realizar actividades presenciales en la universidad, en mérito a lo descrito en párrafos anteriores y, con la finalidad de coadyuvar con la normal marcha académica y administrativa de la Universidad, garantizando la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria, el pleno del Consejo en uso de sus facultades detalladas en el párrafo anterior, previo análisis, ha dispuesto autorizar el uso de la firma electrónica del Rector en actos administrativos y actos de administración, disposición que estará en vigencia hasta que se regularicen las actividades presenciales en la Universidad, asimismo reconoce las firmas electrónicas de los actos administrativos emitidos con anterioridad a la presente fecha con carácter de urgentes, en mérito a la disposición de Estado de emergencia dictado por el Ejecutivo.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 03 de abril de 2020 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N°30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO **AUTORIZAR** el uso de la firma electrónica del Rector de la UAC en actos administrativos y actos de administración. Esta disposición que estará en vigencia hasta que se regularicen las actividades presenciales en la Universidad, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO **RECONOCER** las firmas electrónicas de los actos administrativos emitidos con anterioridad a la presente fecha con carácter de urgentes, en mérito a la disposición de Estado de emergencia dictado por el ejecutivo.

TERCERO **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese- - - - -

EMB/SG/APC/kibm.

C.C:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.